

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y miércoles 27 de julio de 1836.

Hoy es san Pantaleon , mártir.

El jubileo está en el hospital de nuestra señora del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 4 y 56 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 7 y 4 minutos de la tard.
La Luna se oculta. á la 3 y 34 minutos de la mañ.
La Luna sale..... á las 7 y 47 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 14 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 9 minutos de la mañ.
Primera baja á las 8 y 21 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 31 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 8 y 42 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

ALCANCE AL CORREO.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda.—Real orden.

—Escelentísimo señor:—Enterada la Reina Gobernadora del espediente instruido á consecuencia de la esposicion dirigida á este ministerio por el intendente de Canarias con fecha 20 de abril último, haciendo presente las dificultades que para llevar á efecto algunas de las disposiciones del real decreto de 19 de febrero anterior relativo á la venta de fincas nacionales, ofrecen las circunstancias particulares de aquellas islas, ya por su distancia de la península, ya por la eventualidad de sus comunicaciones y ya por no haber allí circulacion alguna de papel de la deuda, se ha servido S. M. resolver, conformándose con lo propuesto por esa direccion general de acuerdo con la junta de enagenacion de bienes nacionales:—

1.º—Que en vez del único remate que deberia verificarse en la capital de aquellas islas, segun el artículo 32 de la real instruccion de 1.º de marzo, y suprimiéndose el que en el propio dia correspondia celebrar en esta corte con arreglo á la medida primera del artículo 3.º del citado real decreto, se efectúen dos; el primero á los cuarenta dias de publicada la tasacion en el Boletin Oficial de ellas; y el segundo y último á los veinte siguientes: remitiéndose por aquella intendencia á esa direccion general á la primera ocasion de buque el testimonio prevenido por el artículo 38 de la misma real instruccion.

Y 2.º—Que quede al arbitrio de los compradores de fincas en quellas islas el satisfacer su importe en esta corte en la clase de créditos que estan designados, ó ejecutar el pago en metálico en la co-

mision principal de arbitrios de las mismas, entregando la suma equivalente al valor nominal de dichos créditos, segun el termino medio que produzca el cambio de los que se negocien al contado en la Bolsa de Madrid en el mes en que se verifiquen las subastas, remitiéndose al efecto certificaciones mensuales por esa direccion á aquella intendencia; y es la real voluntad de S. M. que esta segunda medida se entienda y sea aplicable á las redenciones de censos y cargas perpetuas. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1836.—D'Olhaberrague.—Señor director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

Doña Isabel II por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canárias, de las indias orientales y occidentales, islas y Tierra firme del mar océano; Archiduchesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c., y en su real nombre doña Maria Cristina de Borbon, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que habiendo juzgado conveniente al bien de estos reinos presentar á las córtes generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del Estatuto-Real, un pro-

yecto de ley relativo á la enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública, y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos estamentos, como á continuacion se espresa, he tenido á bien, conformándome con el dictámen de los consejos de gobierno y de ministros, darle la sancion real.

Señora.—Las córtes generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observado todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo á la enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública que por decreto de V. M. de 24 de octubre de 1834, y conforme con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del Estatuto-Real, se sometió á su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digne, si lo tuviese á bien, darle la sancion real.

Artículo 1.º—Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie, á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad para obras de interes público, sin que precedan los requisitos siguientes:—Primero: declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla. Segundo: declaracion de que es indispensable que se ceda ó enagene el todo ó parte de una propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública. Tercero: justiprecio de lo que haya de cederse ó enagenarse. Cuarto: pago del precio de la indemnizacion.

2.—Se entiende por obras de utilidad pública las que tienen por objeto directo proporcionar al estado en general, á una ó mas provincias ó á uno ó mas pue-

blos, cualesquiera usos ó disfrutes de beneficio comun, bien sean ejecutadas por cuenta del estado, de las provincias ó pueblos, bien por compañías ó empresas particulares autorizadas competente-mente.

3.—La declaracion de que una obra es de utilidad pública, y el permiso para emprenderla, serán objeto de una ley, siempre que para ejecutarla haya que imponer una contribucion grave á una ó mas provincias. En los demas casos serán objeto de una real orden, debiendo preceder á su expedicion los requisitos siguientes:—Primero: publicacion en el Boletín Oficial respectivo, dando un tiempo proporcionado para que los habitantes del pueblo ó pueblos que se supongan interesados puedan hacer presente al gobernador civil lo que se les ofrezca y parezca.—Segundo: que la diputacion-provincial, oyendo á los ayuntamientos del pueblo ó pueblos interesados, espese su dictámen, y lo remita á la superioridad por mano de su presidente.

4.—El gobierno civil en union con la diputacion-provincial, oirá instructivamente á los interesados, dentro del término discrecional que se considere suficiente, y decidirá sobre la necesidad de que el todo ó parte de una propiedad deba ser cedida para la ejecucion de una obra declarada ya de utilidad pública, y habilitada con el correspondiente permiso.

5.—En el caso de no conformarse el dueño de una propiedad con la resolucio- n de que habla el artículo anterior, el gobernador civil remitirá original el espediente al gobierno, quien lo determinará definitivamente, previos los informes que juzgue oportunos.

6.—Se declara que los tutores, maridos, poseedores de vínculos y demas personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que administran, quedan autorizados para ejecutarlo en los casos que indica la presente ley, sin perjuicio de asegurar con arreglo á las leyes las cantidades que reciban por premio de indemnizacion en favor de sus menores ó representados.

7.—Declarada la necesidad de ocupar el todo ó parte de una propiedad, se justipreciará el valor de ella y el de los daños y perjuicios que pueda causar á su dueño la espropiacion á juicio de peritos nombrados uno por cada parte, ó tercero en discordia por entrambas; y no conviniéndose acerca de este nombramiento, le hará el juez del partido, procediendo de oficio, sin causar costas, en cuyo caso queda á los interesados el derecho de recusar, hasta por dos veces al nombrado.

8.—El precio íntegro de la tasacion se satisfará al interesado con anticipacion á su desahucio, ó se depositará si hubiere reclamacion de tercero por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ú otro cualquier gravámen que afecte la finca; dejando á los tribunales ordinarios la declaracion de los derechos respectivos. Ademas se abonará al interesado el

3 por 100 del precio íntegro de la tasacion.

9.—En el caso de no ejecutarse la obra que dió lugar á la espropiacion, si el gobierno ó el empresario resolviesen deshacerse del todo ó parte de la finca que se hubiese cedido, el respectivo dueño será preferido en igualdad de precio á cualquier comprador.

10.—Las rentas y contribuciones correspondientes á los bienes que se enagenaren forzosamente para obras de interes público, se admitirán durante un año subsiguiente á la fecha de la enagenacion en prueba de la aptitud legal del expropiado para el ejercicio de los derechos que puedan corresponderle.

11.—No se alteran por la presente ley las disposiciones vigentes sobre minas, tránsito y aprovechamiento de aguas ú otras servidumbres rústicas ó urbanas. Tampoco se hará novedad en cuanto á los arbitrios aprobados y contratas celebradas hasta el día para la ejecucion de obras de utilidad pública.

12.—Un real decreto determinará los medios mas expeditos de aplicar esta ley á las obras de fortificacion de las plazas de guerra, puertos y costas marítimas, dejando siempre para los casos de guerra, ú otras circunstancias urgentes, la latitud conveniente á los comandantes respectivos para atender de pronto á lo que pidiese la necesidad, salva siempre la subsiguiente real aprobacion.

Sanciono, y ejecútese.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la real mano.—En el real sitio de San-Ildefonso á 14 de julio de 1836.—Como Secretario de estado y del despacho de la gobernacion del reino, Angel de Saavedra.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En el real sitio de San Ildefonso á 17 de julio de 1836.—Al duque de Rivas.

Madrid 22 de julio.—BOLSA.—Nada tenemos que decir sobre las operaciones de hoy, sino referirnos á la cotizacion que insertamos.

Las noticias de las facciones, cuyo progreso se abulta por los tímidos ó mal intencionados, no son muy á propósito para escitar la confianza de los especuladores, sin embargo de la derrota que han sufrido en el reino de Valencia.

COTIZACION DEL DÍA 22 DE JULIO.

Títulos al 4 por 100.

186,000 reales á 34½ por 100 al contado.

200,000 á 34½, á ídem.

Certificaciones. Deuda sin interes.

500,000 reales á 12½ por 100 60 ds. f. ó vol. ½ p. pres. á la conv.

1,000,000 á 12½, 60 ídem, ídem, ½ p. ídem.

1,000,000 á 11½, 14 agosto ídem, ídem; 1,000,000 á 11½, al contado, ídem. 500,000 á 12½, 60 ds. f. ó vol. de comp. ½ p. ídem.

—De un momento á otro se aguardan noticias ulteriores de la faccion espedicionaria que pasó á Galicia; y aun se dice que su retaguardia ha sido alcanzada y batida por el valiente general Espartero.

—Se dice que la faccion de Gomez se acercaba á Santiago, y que el general Espartero la seguia muy de cerca. La division brillante de este general está animada del mejor espíritu; pero sufre privaciones de viveres y bagajes, porque los rebeldes á quienes persigue agotan los recursos, y los transportes de los pueblos por donde transitan.

—Toda la tropa que estaba en Valladolid ha salido en persecucion de los facciosos que han entrado por la provincia de Soria, y las autoridades tomaban las medidas convenientes para mantener el orden en aquella capital y sus contornos. Se ponen en estado de defensa, y están decididos á escarmentar á los rebeldes si osaren acercarse á ella.

—Parece que los rebeldes entrados en Castilla han tomado la direccion de Sigüenza, y se dice que el escelentísimo señor capitán general saldrá con tropas de esta corte para escarmentar su atrevimiento.

—Corre la voz de que SS. MM. se trasladarán al Pardo, ó á Vista Alegre, para dejar espedita parte de la guarnicion, que podrá salir á exterminar á los facciosos que osaron invadir el territorio de la leal Castilla.

—Segun escriben de la Granja, los facciosos se han llevado de Soria al anciano padre y á otros parientes del escelentísimo señor don Manuel Barrio Ayuso, ministro de gracia y justicia. Faltaba aun esta amargura que sufrir á la desgraciada familia cuyos padecimientos por la libertad no se acabaron con la ominosa década.

—Un despacho telegráfico de Bayona, anuncia que el 11 estallaron en Figueras desórdenes lamentables; la aproximacion de las gavillas de Brujo y de Zorri-lla y la noticia del asesinato del correo de Barcelona cerca de Gerona, ha servido de pretexto á un motin que la tropa de linea no pudo impedir. El populacho ha sido impelido al último grado de frenesí por falsos rumores de traicion. El brigadier Tena, gobernador de Figueras ha sido la víctima de estos rumores; despues de asesinado se arrastró su cadáver por las calles.

Pasado este horroroso acontecimiento, se ha conseguido reprimir el desorden que habia cesado á la salida del correo.

—Los periódicos portugueses recibidos en Madrid, y que llegan hasta el 16 del actual, dicen que se ha incendiado el edificio de la tesoreria en Lisboa.

El comandante general de las provincias vascongadas don Baldomero Espartero con fecha 11 del actual desde la Espina dice lo siguiente:—

En mi último parte de fecha 9 de este

mes de conocimiento á V. E. de la entrada en Oviedo de las tropas de mi mando. Ayer á las siete de la mañana pude emprender la marcha en la direccion que llevaron los rebeldes. Al llegar á Grado tuve noticia de que estos habian salido aquella mañana en direccion de Cornellana tan luego como supieron por las avanzadas mi movimiento, habiendo desistido de la idea de hacerse fuertes en el difícil paso del puente de Peñaflor. El terrible calor me obligó á detener la marcha algunas horas: la continué hasta Cornellana 6 leguas de Oviedo: pero aunque me puse á legua y media del grueso enemigo, la tropa llegó al campamento muy entrada la noche, bastante fatigada y sin haber tenido tiempo de comer.

Sin embargo era preciso hacer un esfuerzo extraordinario para alcanzar y entretener á la faccion, ya que desgraciadamente no ha podido ser detenida en tantos dias y en puntos tan ventajosos. Catorce individuos que se me presentaron aseguraban su desaliento. A las tres y media de la mañana de hoy seguí la marcha, haciendo se adelantase la caballería y tres compañías de cazadores bajo la direccion del brigadier don Isidro Alaix, jefe de mi plana-mayor. En Salas dió alcance á la descubierta de caballería, haciendo 4 prisioneros, matando un caballo, hiriendo otro, y tomando tres más. El capitán rebelde que la mandaba, despues de herido consiguió fugarse. Siguiendo la persecucion, se hicieron otros 2 prisioneros, y se aprehendieron 2 carros cargados de fusiles y 5 cajas de guerra.

Tambien se salvó en Salas un nacional de Oviedo que tenían atado, se les habia fugado y lo cogieron. Habria sido víctima como lo fueron ayer 7 nacionales de dicha capital que asesinaron por no poder seguir la marcha sofocados por el calor. Este ha sido hoy tan terrible que no me ha sido posible seguir la persecucion. Por efecto de ella han sido cortados muchos rebeldes que andarán errantes por los montes, y espero que se me presenten hoy algunos mas. La direccion que sigue el enemigo es á Galicia. Yo los perseguiré todo lo posible en medio de lo fatigadas que se hallan las tropas de mi mando, sin tener tiempo para descansar ni racionarse.

—Comandancia general de las provincias vascongadas.—Orden general del 12 de julio de 1836.—Soldados: En Quincoces os dirigi mi voz excitando vuestra constancia y sufrimiento para las fatigas que os habia de proporcionar la incursion de los rebeldes en Castilla. Habeis satisfecho, como siempre, mis deseos superando con admirable fortaleza tantos dias de no interrumpida marcha, abrasados por el sol y contrastados por la aspereza del terreno. Pero no creia que se uniese á tantas penalidades la falta de sustento. Mis desvelos, todos mis afanes no han bastado para que la racion os fuese repartida. Preciso á seguir la huella del enemigo, él nos ha dejado solo vestigios de su devastacion

y de su rapiña. Los pueblos asolados no han podido proporcionar las subsistencias, y los limitrofes no han acudido á tiempo por la necesaria rapidez de nuestras marchas. En tal ansiedad, únicamente la pena que me aflige por las privaciones que os rodean, el ver que ni aun ellas han podido entibiar vuestro entusiasmo y decision.

Soldados: El enemigo huyendo de vosotros penetrará hoy en Galicia si no ha podido ser detenido por las tropas de aquel reino. Vosotros lo haceis mañana en pos de él, arrojando con igual firmeza tantas penalidades. Espero que estas tendrán pronto y feliz término para que el descanso repare vuestras fuerzas y halleis una provincia mas, que como las que habeis libertado os colme de bendiciones, así como la Reina y la patria toda os tributarán los justos títulos de su reconocimiento y de su gratitud, por haber con vuestra constancia y heroico esfuerzo afianzado su trono legítimo y asegurado su libertad.

Compañeros, consagrémonos unidos á tan noble empresa. Las dificultades que venzaís, y cuantas privaciones soporteis, contribuirán á vuestra mayor gloria, y á la constante estimacion de vuestro general—Espantero.—Es copia.—Espantero.

Comandancia general de las provincias vascongadas.—Escelentísimo señor.—La faccion expedicionaria que persigo habiendo penetrado en Galicia llegó antes de ayer cerca de esta ciudad, pasó el Miño á la vista de ella, y fué á pernoctar á legua y media en direccion de Santiago, habiendo caminado aquel dia cinco leguas y pasado muchos desfiladeros. Ayer habiendo hecho yo la marcha forzada de siete leguas, entré con las tropas de mi mando en esta capital, donde encontré con las suyas al capitán-general de la provincia con quien conferencé anoche sobre las operaciones que habiamos de emprender, y ha salido hoy para Orense á fin de ocupar los puentes y pasos precisos, por el enemigo toma desde Santiago aquella direccion. Hoy habia pensado dar descanso á estas fatigadas tropas; pero el anhelo de dar alcance á los rebeldes y la utilidad de no permitirles tiempo para fomentar sus planes de insurreccion, me ha decidido á continuar persiguiéndoles sin descanso siguiendo el camino que han tomado.

No puedo ménos de llamar la atencion de V. E., segun o he hecho en mis anteriores comunicaciones, acerca de las penalidades que han sufrido con heroica resignacion estas beneméritas tropas. En la adjunta copia de la orden general del 12 de este mes están bosquejados sus privaciones y padecimientos. Digne V. E. ponerlo todo en noticia de S. M.; y si lo cree oportuno dar publicidad á mis comunicaciones, para que viendo la nacion cuanto debe esperar de tan valientes como sufridos defensores, hallen en su general reconocimiento la recompensa que merecen sus virtudes. Dios &c. Lugo 17 de julio de 1836.—Escelentísimo señor.—Baldomero Espantero. Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Lugo 10 de julio.—Comandancia general de Lugo.—Por oficios recibidos á las tres de esta tarde del comandante militar de Mondoñedo y del juez de primera instancia del partido de Arzúa, me hace saber el primero con fecha de ayer la derrota y dispersion de los rebeldes que osaron penetrar en Oviedo, conseguida aquella en el puente de Soto por la division del ejército del norte que los perseguia á las órdenes del bizarro general Espantero: nuevos avisos que espero de un momento á otro, darán los detalles que haya producido esta importante jornada.

Cuyo feliz acontecimiento se hace saber al

público para satisfaccion de los buenos y desengano de los ilusos.—El brigadier Carlos Tolrá. Valencia 18 de julio.—Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Comandancia general de la provincia de Castellon.—Escelentísimo señor.—En la mañana de este dia he sorprendido á la faccion del Serrador, compuesta de 2.400 infantes y mas de 200 caballos á las inmediaciones del pueblo de Soneja, que acababa de ser saqueado é incendiado del modo mas horroroso.

Trescientos malvados, próximamente, han pagado con la vida su atentado. Todo el bagage ha quedado en nuestro poder, y el enemigo en la mas completa dispersion, ha sido perseguido por nuestros valientes hasta el pueblo de la Vall de Almonacid. Mañana tendré el honor de dar á V. E. el parte detallado. Dios guarde á V. E. muchos años. Segorbe 17 de julio de 1836, á las diez de la noche.—Escelentísimo señor.—José Grases.—Escelentísimo señor capitán-general de Valencia.

Lo que de orden del excelentísimo señor capitán-general de estos reinos se hace saber á los leales habitantes de esta capital para su satisfaccion.—El capitán de la P. M.—Isidoro Navarrete.

Cabrera ha pedido desde La Jana raciones de varias clases y 1000 reales á varios pueblos, previniendo las lleven á Cabanes.

Idem 19.—Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Comandancia militar de Segorbe y su comarca.—Escelentísimo señor.—Con la mayor complacencia participo á V. E. que la faccion del Serrador ha sido esta mañana completamente derrotada entre los pueblos de Soneja y Castelnovo por la primera brigada del ejército de operaciones al mando del señor brigadier don José Grases.

Por un soldado del 19 de línea que acaba de llegar á esta ciudad, sé que ha caído en poder de las tropas mucha parte del botin que llevaban los rebeldes, los cuales han sufrido mucha pérdida en todos conceptos.

La anunciada brigada se encuentra descansando en Castelnovo, y yo me apresuro á poner en conocimiento de V. E. esta plausible noticia para su satisfaccion. Tan luego se oyeron en esta ciudad los primeros tiros, mandé salir los nacionales de Soneja refugiados anoche, parte de los de este punto y 200 hombres de su guarnicion para que de consuno con dicho brigadier Grases persiguiesen á la canalla, cuyo resultado no puedo manifestar á V. E. por no haber regresado dicha fuerza ni haberme visto con el indicado señor Grases.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segorbe 17 de julio de 1836.—Escelentísimo señor.—Manuel Sanchez.

Lo que de orden del excelentísimo señor capitán-general de estos reinos se hace saber á los leales habitantes de esta capital para su satisfaccion.—El capitán de la P. M.—Isidoro Navarrete.

Segun relacion de los bagageros que han huido, el número de muertos pasa de 800, y se ha cogido todo el rico botin que llevaban, continuando su persecucion.

El bizarro Grases pernoctó anteanoche en la Vall de Uxó, de donde salió á las tres de la mañana en persecucion del enemigo.

Aguardamos los detalles de la accion.

Por noticia autorizada de Benicarlo, se sabe que el general en jefe del ejército del centro estaba situando á Cantavieja con 9000 hombres.

NOTA.—La faccion del fraile Esperanza entró ayer mañana en Utiel, por lo cual no debe extrañarse el retardo del correo de Madrid.

Cádiz 27 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA.

—Servicio para hoy.—Cefe de día: don Luis Crosa, segundo comandante del tercer batallon de la Guardia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, lo da el primer batallon de idem.

—Nuestros corresponsales del Puerto de Santa-Maria nos han favorecido con la siguiente descripcion de la gran-parada con que aquella benemérita Guardia Nacional ha celebrado

los días de nuestra idolatrada Reina.—RR.

Puerto de Santa-María 25 de julio.—Ayer, días de nuestra augusta Cristina, regeneradora de nuestras libertades, la Guardia-Nacional de esta ciudad formó en gran-parada dando muestras de su brillantez e instrucción en sus maniobras, y tuvo el gusto de verse revistada por su digno gobernador militar el señor don José Huet, quien les dirigió una alocución enérgica y entusiasta que infundió un realce magestuoso á sus honrosas canas, prorumpiendo todos en reiterados vivas á los objetos predilectos de la patria. Vimos al batallón ondear ufano su antiguo emblema, y nos afectamos cuando en su alineación descubrimos el banderín de la brillante compañía de granaderos dedicado á la memoria del inmortal Valdés, simbolizando con su fuerte brazo su heroica conducta en los muros de Tarifa. ¡Cuántas y cuántas veces vimos á este patriota, á este digno alcalde constitucional, á este bizarro militar que jurando bajo aquella misma enseña defender la libertad de su patria, corrió al campo del honor y del peligro, y probó con su existencia que Valdés no en vano había empuñado la espada en su defensa! Gratos y sensibles recuerdos ocuparán á los granaderos que militaron bajo su mando, y estamos ciertos que sus nuevos compañeros, tomando ejemplo de su primer caudillo, se harán dignos de tan honrosa memoria. ¿Y será posible le dejen en olvido los habitantes del Puerto de Santa-María? De esperar es que su ayuntamiento, no contentándose con la lámpara decretada para la sala de sus sesiones, se ocupe un día en erigirle un monumento público que le recuerde á la simpatía de las generaciones venideras.

Mientras la parada, que da lugar á nuestras observaciones, comprendimos mostrarse cierta indignación desde las filas contra una porción de sus conciudadanos, cuya sangre fría y criminal egoísmo les hacía apáticos espectadores de la marcialidad y decisión de los que empuñan las armas de la patria. Mengua es por cierto que entre las ardientes arenas de este rincón de Andalucía subsistan hombres que sordos al llamamiento nacional, é indiferentes á las penalidades y fatigas de sus convecinos, no partan con ellos los desvelos y cuidados que el derecho y el deber recíproco reclaman con justicia. Sumamente duro debe ser á una autoridad creada por el pueblo mismo, tener que ampararse de las facultades de la ley, y con ella estrechar hasta con mano fuerte al cumplimiento de sus deberes al que tantos esfuerzos hace para evadirse de un honor, cuyo alto precio no saben conocer.

ALCALDIA.

Partes recibidos en los días 25 y 26 de julio.
De nacidos.

Francisco Javier, hijo de don Juan Matías Cabeza, y de doña Josefa Andres.

Ricardo, hijo de Manuel Domecq, y de María Mercedes Sanchez.

De matrimonios.

Vicente Bausá, de la mar, con Gerónima Mengual.

Manuel Groso, panadero, con María Regla Romero.

De muertos.

Irene Benitez, de 14 meses, hija de don Francisco y de doña Dolores Zardua.

Maria Concepcion Caballero, de 3 años y 6 meses, hija de Domingo y de Felisa Gamaza.

Maria Josefa Albert, de 18 años, soltera.

Maria Piñero, viuda.

Bernarda Palacios, de 3 meses, hija de Francisco y de Francisca Monar.

Josefa Luquino, de 32 años, soltera.

José Sordo, de 2 años y 3 meses, hijo de Francisco y de Josefa de los Rios.

José Maria García, de 10 años, joven de la casa de Misericordia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Tanger en 4 días, navio de guerra frances *Scipion*, su comandante el capitán de navio Mr. H. Villeneuve.

De Gibraltar en 2 días, bergantin americano *Theodora*, capitán G. Thompson, con duelas, á los señores Hill y Blodget.

De Viana en 4 días, bergantin ingles *Hebe*, capitán S. Partridge, á los señores La-Cave y Echechopar.

De Oporto en 4 días, bergantin-goleta ingles *Goose*, Ch. Grills, en lastre á don T. Fleming.

De Sevilla en 2 días una goleta española, con trigo y corcho. Del oeste una bombardá, y de levante siete embarcaciones menores.

Salió.

Una polacra española.

FONDOS PUBLICOS AYER.

Titulos al 5 por 100.....	nominal.....	44.
Titulos al 4 por 100.....	nominal.....	35.
Vales no consolidados.....	papel.....	84.
Certificaciones.....	plata.....	107.
Recibos de intereses.....		99

¶ Ayer á las ocho de la mañana se advirtió fuego en la casa calle de Cobos, número 148, almacén de papel de don Luis Vallejo. Se ignora aun por el mismo amo de la casa el fundamento, y afortunadamente ha sido corto el progreso devorador del elemento: solo comunicó su influencia á unas cortaduras de papel y á un cuarto bajo de la casa, el que ha padecido solo en su techo, que fué derribado para contenerlo. Gracias al celo de nuestro alcalde y cooperación de la Guardia-Nacional terminó felizmente un acontecimiento que pudiera haberse hecho desagradable; pero de paso no podemos menos de lamentar el abuso que se esperimenta en esta materia conduciendo forzosamente á todo el que se encuentra por la calle al lugar de la catástrofe por faltar una compañía de bomberos, como en otras poblaciones se encuentran, tal vez con menos arbitrios que en esta ciudad. Sobre esto llamamos la atención de nuestro infatigable alcalde que conocerá demasiado lo urgente de esta medida.—RR.

Antes de ayer por la tarde se verificó en el Puerto de Santa-María la cuarta de las corridas del presente año, y su descripción (que debemos al favor del aficionado don Francisco de Paula Romero) es la siguiente:—

El primero, de nombre *Valenciano*, edad seis años, color negro, y calidad bravo-seco: tomó de Pinto cuatro varas y un marronazo, dándole una caída en la tercera; tres de Marchante, hiriéndole el caballo en la primera, y matándole dos en las otras; siete de trigo, Tres de ellas repetidas, matándole el caballo en la primera y dándole una caída en la sexta. Le pusieron cinco pares de banderillas, y le mató Hidalgo de una corta y otra buena alta recibiendo.

El segundo, *Azuceno*, seis años, colorado, bravo-carnudo: puso Pinto tres varas, sufriendo una caída en la primera, y matándole dos caballos en la primera y última; una Marchante, con pérdida del caballo; tres Trigo, que sufrió una caída, y perdió dos caballos en la primera y tercera vara; en esta última, tomando la fiera el caballo por bajo de los brazuelos, y queriendo el ginete librarse de la caída, se hizo á la cuerda, y recibió un cimbronazo que le desconcertó el brazo y le hizo retirarse á la enfermería, saliendo á reemplazarle Olbera, según estaba anunciado. Sufrió el toro cuatro pares de banderillas, matándole Pastor de una baja, tomando el Olivo, y otra nueva alta, recibiendo.

El tercero, *Clavellino*, cinco años, castaño-bragado, bravo-cargando: le puso Pinto dos varas, matándole el caballo en la primera é hiriéndole otro en la segunda, sufriendo un porrazo; dos Marchante, que llevó dos caídas, en ambas, perdiendo el caballo en la última; dos Olbera, con dos caídas y muerte de dos caballos. Tomó tres pares de banderillas, y le mató Hidalgo de un pinchazo, dos altas cortas, una en hueso, y otros dos pinchazos: se quedó con la espada, y echándose el bruto le acabó Labi, introduciendo-sela hasta el puño ó guarnición.

El cuarto *Calzadito*, cinco años, negro, bravo: dos varas le puso Pinto; cuatro Marchante; tres Olbera, dándole tres caídas, y matándole dos caballos en la primera y tercera. Tomó cuatro pares de banderillas, y le mató Pastor de una en hueso, una á mete y saca y otra buena.

El quinto, *Renegado*, cinco años, negro, bravo; tomó de Pinto dos varas; de Marchante tres, dándole una caída, y mantándole el caballo en

la última; de Olbera tres. Recibió cuatro pares de banderillas, matándole Hidalgo de dos pinchazos, y una buena á volapie: se echó la fiera, y la atronaron.

El sexto, *Romero*, ocho años, castaño ojo de perdiz, bravo tardo: Pinto le puso cuatro varas; una Marchante con pérdida del caballo, y cinco Olbera. Tomó cuatro pares de banderillas, y le mató Pastor de una en hueso y otra muy buena baja.

El séptimo, *Sabanillo*, seis años, castaño-claro-bragado, cobarde: Pinto le puso una vara; otra Marchante que sufrió un porrazo, y Olbera otra. Sufrió dos pares de banderillas, y lo mató Juan Just de dos pinchazos, y una descabellándole.

El octavo y último, *Abutardo*, cinco años; castaño-salimero: salió boyante, y se enfrió en la segunda vara: tres de estas tomó de Pinto, que perdió el caballo en la primera; dos de Marchante, quien llevó una caída en la primera, dos de Olbera, dándole una caída mortal contra la barrera, donde lo pateó el caballo, sin resultarle mal de consideración; perdió el caballo en la segunda. Pusieronle cuatro pares de banderillas, y lo mató Just de una buena alta, recibiendo.

¶ La entrada ha sido de las mejores, y los toros bravos é iguales, como se había anunciado con anterioridad en este periódico: sin embargo, mucho mas habrían lucido si la plaza hubiera estado mandada con mas tino ó menos precipitación, puesto que entónces los animales no hubieran recibido las banderillas y la muerte antes de perder la afición que manifestaron á las varas por su bravura y calidad. Otra falta hemos notado de mayor trascendencia, y es que los caballos estaban, como se suele decir, deseando morirse para descansar, por ello el picador Trigo, á quien el pueblo quiere bien porque le conoce valentía y un deseo de competir con sus compañeros, ha llevado un porrazo que tal vez le separará de la plaza por algun tiempo; verdad es que este picador, por ser en turno el último de ellos, se diría que tiene honores de cuervo ó pajarraco, que siempre le dan la peor carne: no lo entendemos, y quizá por esta ignorancia nos parezca que el contratista de los caballos no hubiera perdido diez y ocho, como le ha sucedido en la vista que se describe, si los hubiera proporcionado de mas poder y calidad, consultando así la mejor economía.—En lo general la cuadrilla ha trabajado bien, distinguiéndose Labi, que estuvo muy feliz y ágil en la suerte de banderilla, y capeó el último toro con gracia y destreza.—El media-espada, que por fortuna ha venido á reemplazar al torpe Calzadilla, luciría el arrojo que le sobra teniendo mas sangre fría, mas aplomo ó menos deseos de concluir pronto cuando prepara la fiera á la muerte; y para que se nos entienda por él y por todos, haria bien este joven torero en tener mejor muleta y mas fuerza en la mano del estoque.—Los ocho toros lidiados correspondían á la vaca de Alvareda.

Dícese que en el encierro de la mañana hubo dos hombres heridos, uno de ellos gravemente; procuraremos averiguar lo cierto y el estado de los pacientes.

¶ Las notas no pertenecen al redactor de la descripción.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

Las mensajería de Mamerto Moreno, Berdugo, Nuñez, Pausadela y compañía, que han establecido su servicio de carruages semanales con su correspondiente escolta para conducir pasajeros y arrobos desde esta ciudad para Sevilla, Málaga, Córdoba, Madrid y toda la carrera, verificará su cuarta salida el sábado 30 del corriente, sin que por ningún motivo se demore á otro día la salida. Se recoge plazuela de las Nieves, despacho de los corsarios de Jerez.

Línea peninsular de barcos de vapor.—E barco de vapor ingles *Manchester*, de porte de 600 toneladas y fuerza de 220 caballos, se espera en esta de vuelta de Gibraltar y Málaga, el viernes 29 del corriente mes, de donde proseguirá su viaje para Portugal é Inglaterra. Admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha plazuela de las Nieves, casa, número 122.